



*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

Dolavon (Ch), 7 de Agosto de 2012.-

VISTO:

El Pliego presentado por el Ejecutivo Municipal, elevado adjunto a la Nota N° 12/2012, para Concurso de Oferta, Antecedentes y Oposición para la atención y explotación del Parador de Micros de Dolavon; Y

CONSIDERANDO:

Que, estudiado el mencionado pliego en forma individual por cada edil, y en el seno de este cuerpo legislativo, se decide modificar y otorgar aprobación al Pliego, y autorizar el llamado a concurso para atención y explotación de la Terminal de Ómnibus local;

Que, tratado en el seno de este concejo el mismo es aprobado por 2/3 de los ediles presentes;

POR ELLO:

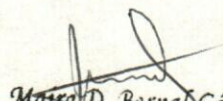
El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

- ORDENANZA-

Artículo 1°: APRUÉBASE el PLIEGO DE CONCURSO DE OFERTAS, para ATENCIÓN y EXPLOTACIÓN de la TERMINAL DE OMNIBUS DOLAVON adjunto, cuyo valor es de (\$100.-) Pesos: Cien.-----

Artículo 2°: AUTORÍCESE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a realizar el llamado a Concurso de Oferta, Antecedentes y Oposición, para la Atención y Explotación de la Terminal de Ómnibus de Dolavon, para el día 16 de Agosto de 2012, a las 13:00 hs.-----

Artículo 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PARA SU PROMULGACIÓN Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-----


María D. Bernad Gómez
SECRETARÍA SUPLENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON




Leonel Marcelo Pedrero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad De Dolavon

ORDENANZA N° 440/2012.-

--- DADA EN LA 12ª SESIÓN ORDINARIA DEL PRESENTE PERÍODO LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, CELEBRADA A LOS 01 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2012.- ACTA N° 752 .---



*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

LLÁMASE A CONCURSO DE OFERTA, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA EL DÍA 16 DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, A LAS 13,00 HS., PARA LA ATENCIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL PARADOR DE MICROS DE DOLAVON, POR ÉL TERMINO DE DOS (2) AÑOS DESDE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE Y/O FECHA DEL CONTRATO RESPECTIVO, EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS CLÁUSULAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN Y QUE FORMARÁN PARTE DE LA CONTRATACIÓN.----- SE REQUIERE LA ATENCIÓN DE LOS PASAJEROS DE TODOS LOS MEDIOS DE TRANSPORTE QUE, EN FORMA HABITUAL Y PERMANENTE EFECTÚEN ESCALA EN DOLAVON, COMPROMETIÉNDOSE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, A DECLARAR OBLIGATORIA DICHA PARADA EN EL PARADOR DE MICROS, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE DETERMINAR ZONAS ÚNICAS EN LAS CUALES LOS TRANSPORTES PODRÁN PERMITIR EL ASCENSO O DESCENSO DE PASAJEROS ADEMÁS DEL PARADOR.-----

EL ADJUDICATARIO DEBERÁ PREVEER LA APERTURA DEL PARADOR DE MICROS A LAS 04,45 HS., Y EL CIERRE QUINCE MINUTOS COMO MÍNIMO DESPUÉS DE LA SALIDA O LLEGADA DEL ÚLTIMO COLECTIVO Y DEJAR A CRITERIO DEL CONCESIONARIO LA POSIBILIDAD DE CERRAR DESPUÉS DEL HORARIO ESTABLECIDO, DEBIENDO PERMANECER ABIERTA PERMANENTEMENTE ENTRE AMBOS HORARIOS, PUDIENDO LA MUNICIPALIDAD VARIAR ESTOS HORARIOS POR RAZONES DE SERVICIOS DE LOS COLECTIVOS.-----

EL ACCESO DE LOS PASAJEROS A LOS SANITARIOS Y RESTO DEL LUGAR SERÁ GRATUITO Y NO SERÁ OBLIGATORIA NINGÚN TIPO DE CONSUMICIÓN U OTROS GASTOS.- SÉ PERMITIRÁ AL ADJUDICATARIO HABILITAR UNA CONFITERÍA-KIOSCO PARA EL EXPENDIO DE DESAYUNO, BEBIDAS Y MINUTAS, MIENTRAS NO ENTORPEZCA LA NORMAL CIRCULACIÓN Y ESTADÍA DENTRO DEL LOCAL, DE LOS PASAJEROS, SIENDO POR SU CUENTA LA CORRESPONDIENTE LICENCIA COMERCIAL, PARA LA CUAL DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LAS ORDENANZAS MUNICIPALES Y ORGANISMOS AUTORIZADOS PARA TAL FIN, SOLICITADOS PARA CUALQUIER COMERCIANTE, COMO ASÍ TAMBIÉN DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDENANZA 123/03 H.C..D..-(PROHÍBASE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL PARADOR DE MICROS).- QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDO UTILIZAR EL INMUEBLE COMO VIVIENDA PARTICULAR.-----

EL ADJUDICATARIO PODRÁ NEGOCIAR CON LAS EMPRESAS PRESTATARIAS DE SERVICIOS, EL SERVICIO DE CARGAS, ENCOMIENDAS Y VENTAS DE PASAJES, SIENDO DE SU EXCLUSIVA PROPIEDAD LOS IMPORTES A PERCIBIR.-----

EN FORMA DIARIA EL ADJUDICATARIO DEBERÁ EFECTUAR LAS SIGUIENTES TAREAS EN COCINA, BAÑOS, DEPÓSITOS Y SALA DE PASAJEROS: PISO: BARRIDO GENERAL, LAVADO CON AGUA JABONOSA DIARIAMENTE.- ENCERADO DE PISO DE SALA DE PASAJEROS, MÍNIMO UNA VEZ POR SEMANA.- SANITARIOS: DIARIAMENTE, LAVADO CON AGUA JABONOSA DE INODOROS, MINGITORIOS Y LAVATORIOS, DESINFECCIÓN DE INODOROS Y MINGITORIOS Y COLOCACIÓN DE DESODORANTES ADECUADOS, CON PREVISIÓN POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO, DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: PAPEL HIGIÉNICO EN BAÑOS, PASTILLAS DESODORANTES EN INODOROS Y MINGITORIOS, JABÓN DE TOCADOR EN LAVATORIOS.-

PLATAFORMA DE ACCESO, PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE COLECTIVOS Y PARTICULARES: BARRIDO Y MANTENIMIENTO DIARIO.- VIDRIOS: LAVADO SEMANAL Y DESPUES DE LLUVIAS, COMO MÍNIMO.- PARQUE Y JARDINES: EL ADJUDICATARIO SE HARÁ RESPONSABLE DE LA PARQUIZACIÓN CON CÉSPED Y MANTENIMIENTO DEL PREDIO QUE ABARCA EL INMUEBLE, TODO A SU EXCLUSIVO CARGO (MATERIALES Y ELEMENTOS DE JARDINERÍA).-



*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

LA VALIDEZ DE LA OFERTA: EL PLAZO QUE SE ESTABLEZCA PARA LA VALIDEZ DE LA OFERTA SERÁ, COMO MÍNIMO TREINTA (30) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS, SALVO INDICACIONES EXPRESAS DE LO CONTRARIO.-----

CUALQUIER CONSULTA O ACLARACIÓN REFERIDA CON EL PRESENTE CONCURSO PODRÁ EFECTUARSE LOS DÍAS HÁBILES DE 07,00 A 12,00 HS., A PARTIR DEL DÍA 03 HASTA EL DÍA 15 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO, EN LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, SITO EN 25 DE MAYO 260 – DOLAVON TE. 4492-008.-----

EL MONTO MENSUAL OFRECIDO POR LA FIRMA QUE RESULTE ADJUDICATARIA, SERÁ ACTUALIZADO TRIMESTRALMENTE, MIENTRAS DURE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON EL INCREMENTO DEL COSTO DE VIDA, EMITIDO POR EL INDEC.-

DICHO MONTO NO PODRÁ SER MENOR A LA SUMA DE **PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00)** ACTUALIZADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE TENER POR NO PRESENTADO EL PLIEGO EMITIDO POR MENOR.- LA FIRMA QUE RESULTE ADJUDICATARIA DEBERÁ CONSTITUIR GARANTIA DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE AVAL BANCARIO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, O DEPÓSITO EN EFECTIVO, EL CUAL, EN CASO DE CUMPLIRSE NORMALMENTE EL CONTRATO SERÁ DEVUELTO A SU FINALIZACIÓN SIN NINGÚN TIPO DE AJUSTE NI INTERESES.-----

SERÁN RECHAZADAS LAS PROPUESTAS QUE OBSERVEN RASPADURAS O ENMIENDAS, SIN QUE ELLAS HAYAN SIDO SALVADAS POR EL OFERENTE O CUANDO LAS PROPUESTAS SE APARTEN DE LO REQUERIDO POR LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON.- LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR EL PRESENTE A AQUELLA FIRMA QUE, A SU EXCLUSIVO JUICIO LE RESULTE MÁS CONVENIENTE.-----

LA FALTA DE CONSTITUCIÓN DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO EN EL TÉRMINO PREVISTO, SERÁ CAUSAL DE ANULACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO, ASIGNANDO EL MISMO AL SEGUNDO OFERENTE EN ORDEN DE MÉRITOS PARA EL MUNICIPIO.-----

EN EL CASO DE HABER DOS O MÁS OFERTAS CON EL MISMO OFRECIMIENTO, Y RESULTEN CONVENIENTE PARA LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, SE INVITARÁ SOLO A ELLOS A OFRECER UNA MEJORA DE OFERTA.-----

EL ADJUDICATARIO DEBERÁ TOMAR SEGURO CONTRA INCENDIO DEL PARADOR DE MICROS DE DOLAVON, CON VIGENCIA MIENTRAS DURE EL CONTRATO, ENDOSADO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, CON CAPITAL AJUSTABLE POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).-----

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE SURJAN DEL PRESENTE CONCURSO, LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Y QUIEN RESULTE ADJUDICATARIA, SE ATIENEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE TRELEW, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO O JURISDICCIÓN.-----

LAS OFERTAS SERÁN PRESENTADAS EN SOBRES CERRADOS, SIN NINGÚN TIPO DE IDENTIFICACIÓN, EN LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN LOS DÍAS HÁBILES DE 07,00 A 12,00 HS., HASTA EL DÍA 16 DE AGOSTO DEL 2012, A LAS 10,00 HS.,-



*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

LOS GASTOS ORIGINADOS POR ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS NATURAL Y/O CUALQUIER OTRO SERVICIO SERÁN AFRONTADOS TOTALMENTE POR EL ADJUDICATARIO.-----

LOS ELEMENTOS NECESARIOS Y PERSONAL, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS SERÁN PROVISTOS POR EL ADJUDICATARIO EN CALIDAD Y CONTIDAD SUFICIENTE.

SERÁN POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO TODAS LAS REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS DEL EDIFICIO, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN POR VICIOS CONSTRUCTIVOS.

DOTACIÓN DE PERSONAL: LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, ESTIMA QUE LA ATENCIÓN DEL PARADOR DE MICROS SE PUEDE REALIZAR CON UNA DOTACIÓN MINÍMA QUE ASEGURE EL SERVICIO.

EL ADJUDICATARIO SE COMPROMETE A REALIZAR UN SERVICIO A SATISFACCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, RAZÓN POR LA CUAL, EN EL SUPUESTO CASO DE SER NECESARIO, DEBERÁ INCORPORAR UN NÚMERO MAYOR DE PERSONAL, SIN QUE ELLO SIGNIFIQUE MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

EL PERSONAL QUE SE AFECTE AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE EMERJA DEL PRESENTE CONCURSO, ESTARÁ A CARGO DEL CONTRATISTA EN LO QUE RESPECTA A JORNALES, CARGAS SOCIALES, RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES Y DEMÁS OBLIGACIONES PREVISIONALES QUE CORRESPONDA POR LEY.- ANTES DE INICIAR EL SERVICIO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, LA NÓMINA DEL PERSONAL AFECTADO, CON SU CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE BUENA CONDUCTA Y LIBRETA SANITARIA, LAS CUALES DEBERÁN MANTENER VIGENTES DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA Y SU PERSONAL ESTARÁN OBLIGADOS A CONOCER LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE RIGE SOBRE ASISTENCIA, DISCIPLINA DEL PERSONAL, LA CUAL REGIRÁ TAMBIEN PARA ELLOS.- CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL SERVICIO SE CUMPLE EN FORMA DEFICIENTE O QUE EL PERSONAL SE COMPORTE EN FORMA INCORRECTA, SE OBSERVAN FALTAS DE SERIEDAD, ETC., SE PODRÁ SOLICITAR EL CAMBIO DEL PERSONAL Y ANTE REITERACIONES A LO INDICADO SE PODRÁ LLEGAR A LA RESCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, SIN CARGO NI INDEMNIZACIÓN ALGUNA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON.

LOS OFERENTES DEBERÁN TENER DOMICILIO REAL Y LEGAL EN DOLAVON, Y ENCONTRARSE LIBRE DE DEUDA MUNICIPAL.-----

LAS RELACIONES DOCUMENTADAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL ADJUDICATARIO O SU REPRESENTANTE LEGAL SE EFECTUARÁN POR MEDIO DE UN CUADERNO DE ÓRDENES DE SERVICIOS Y UN CUADERNO DE NOTAS DE PEDIDO, AMBOS CON HOJAS NUMERADAS Y POR TRIPLICADAS, PROVISTAS RESPECTIVAMENTE POR LA MUNICIPALIDAD Y EL ADJUDICATARIO.

TODOS CAMBIO, MODIFICACIONES O MEJORAS QUE SE TENGAN QUE REALIZAR EN EL INMUEBLE DEBERÁN SER AUTORIZADOS POR EL MUNICIPIO Y POR ESCRITO, CASO CONTRARIO EL MUNICIPIO SE RESERVA EL DERECHO DE ACCIONAR JUDICIALMENTE POR DAÑO Y PERJUICIO.

LOS SERVICIOS DEBERÁN CUMPLIRSE INDEFECTIBLEMENTE EN CUALQUIER CONDICIÓN CLIMÁTICA.

EL ADJUDICATARIO CUMPLIRÁ CON TODAS LAS LEYES LABORALES Y PREVISIONALES EN VIGENCIA, O A PROMULGARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.-



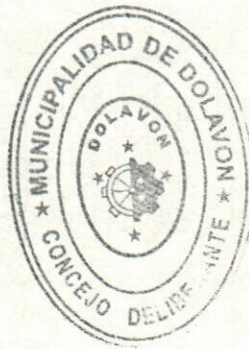
*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

TELEFONOS PÚBLICOS AUTOMÁTICO: SE ENCUENTRA INSTALADO EN EL PARADOR DE MICROS UN TELÉFONO PÚBLICO SOLICITADO POR ESTE MUNICIPIO, CUYA ADMINISTRACIÓN SE ENCUENTRA A CARGO DE LA COOPERADORA DEL HOSPITAL DOLAVON, AL CUAL DEBERÁ TENER LIBRE ACCESO EL PÚBLICO EN EL HORARIO QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO PARA LA APERTURA Y CIERRE DEL PARADOR, SIENDO EL EXPENDIO DE LA FICHA A CARGO DEL ADJUDICATARIO, DEBIENDO RENDIR EL TOTAL DE LO RECAUDADO A LA COOPERADORA DEL HOSPITAL DE DOLAVON.-

POR LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONCURSO EN UN TODO DE ACUERDO AL PLIEGO, OFREZCO LA SUMA DE PESOS: _____

_____ (\$ _____) -----

Maira D. Bernal Gómez
SECRETARÍA SUPLENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON



Leonel Marcelo Pedrero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad De Dolavon



Municipalidad de Dolavon
Provincia del Chubut

DOLAVON CHUBUT.,07 de agosto del 2012.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON PROVINCIA DEL CHUBUT,
en uso de las facultades conferidas por ley XVI N° 46,PROMULGA la presente ORDENANZA
N° 440/12.,a los siete dias del mes de agosto del dos mil doce.-----



Juan Martin Bortagaray
Intendente
Municipalidad de Dolavon